

GCI ofrece los servicios más amplios y competitivos de la industria de inversión online. Nuestro sofisticado software y las incomparables prestaciones de inversión de GCI nos permiten ofrecer a los clientes:

- *24 horas de servicio de ejecución online o por teléfono.* Todos los clientes de GCI pueden operar directamente desde nuestro avanzado y sofisticado software de inversión, además de contar con soporte de dealing desk todo el tiempo.
- *Sin Comisiones y óptima liquidez.* Todas las plataformas de inversión de GCI están libres de comisiones. Nuestros clientes reciben las cotizaciones más competitivas en cualquier condición del mercado. Invierta en acciones, S&P 500, divisas y otros índices y futuros, más de 250 instrumentos de inversión
- *Cotizaciones gratis, noticias del mercado y gráficos.* Los clientes de GCI se benefician de una amplia gama de herramientas, permitiéndoles conocer más a fondo sus inversiones.
- *Posibilidad de cobertura (hedge).* Nuestros clientes pueden abrir posiciones en el mismo mercado con direcciones opuestas, sin necesidad de margen adicional.
- *Riesgo limitado a los fondos depositados.* Los sofisticados procedimientos de operación y margen de GCI hacen que el cliente nunca pueda perder más que los fondos depositados.

Instrucciones para la apertura de cuenta:

1. **Individuales:** Imprima y complete las páginas 1, 7, y 11 y envíelas junto con una identificación vigente.
Corporativas: Imprima y complete las páginas 1, 7, 8, 9 y 11 y envíelas junto con copia del Acta de Constitución de la empresa, el Acta de Consejo firmada y una identificación vigente del representante de la empresa.

Puede enviar estos documentos a cuentas@gcitrading.com o a cualquiera de los números de fax listados aquí www.gcitrading.com/spanish/fax

2. Deposite sus fondos vía transferencia bancaria. Recibirá instrucciones detalladas por email para enviar sus fondos tan pronto su solicitud de cuenta haya sido procesada.

GCI acepta fondos enviados en Dólares americanos, Euros, Francos Suizos, Libras Esterlinas o Yens. Para otras alternativas para enviar fondos vea: www.gcitrading.com/spanish/deposits

3. Por favor notifique a GCI el importe y la fecha en que ha enviado sus fondos www.gcitrading.com/spanish/depositinfo
4. Una vez recibidos su solicitud, identificación y fondos, le enviaremos en máximo 24hrs (laborables) sus datos de acceso a su cuenta Real, para que pueda iniciar sus inversiones inmediatamente.
5. En caso de requerir asistencia por favor avise a GCI:

Email a cuentas@gcitrading.com

Teléfonos: + 45 36 96 45 24/ + 501 2231124

Información del Cliente

Información del titular (datos que deberán ser completados por cada inversor en la cuenta, ya sea de orden individual, conjunta, o por la persona autorizada para tomar decisiones sobre la cuenta en nombre de la empresa). A los fines de este documento, el término "Inversor" es utilizado para nombrar al individuo quien complete este formulario, sin importar la acepción legal de éste.

Nombre completo (titular de la cuenta): _____ Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad*: _____ Estado civil: _____

Dirección: _____ Piso/departamento: _____

Ciudad: _____ País*: _____ CP: _____

Teléfonos incluyendo clave del país y ciudad (oficina): _____ (Casa/móvil): _____

Empresa: _____ Antigüedad _____ Giro de Empresa _____

Email: _____ Contraseña para cuenta (4-8 números/letras): _____

Nombre completo (cotitular, de existir): _____ Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad*: _____ Estado civil: _____

Tipo de cuenta que desea abrir:	<input type="checkbox"/> ICTS Forex (Divisas, Metales, Índices; 10.000 unidades por lote)	<input type="checkbox"/> CFD/Acciones (Acciones, Índices, Divisas; 100 acciones por lote)	<input type="checkbox"/> MetaTrader (Acciones, Índices, Divisas; 100 acciones y 100,000 unidades por lote)
---------------------------------	--	--	---

Divisa de su cuenta:

(Divisa en la que desea mantener su balance y que utilizará para cálculos de pérdidas y ganancias)

Dólares americanos

Euros

¿Cómo ha conocido GCI? _____

1. ¿Posee experiencia operativa en bonos? Sí, No. Años _____ Opciones sobre divisas? Sí, No. Años _____
2. ¿Posee experiencia operativa en divisas/materias primas? Sí, No. Años _____ futuros? Sí, No. Años _____
3. ¿Cuáles son sus ingresos anuales estimados? _____ \$
4. ¿Cuál es su capital de riesgo incluyendo su depósito inicial a esta cuenta? (Capital de Riesgo - en caso de pérdida no cambiaría su estilo de vida.) _____ \$
5. ¿Alguna otra persona controlará, manejará o dirigirá las operaciones relacionadas a ésta cuenta? Sí, No. Si responde afirmativamente, por favor complete el Poder de representación limitado (LPOA).
6. Tiene o alguna vez ha tenido cuenta (s) con GCI? Sí No. Si es afirmativo, díganos su número por favor _____.

Por la presente, el firmante confirma y certifica que la información arriba proporcionada es exacta y completa. El aquí firmante autoriza a GCI a verificar parcial o totalmente la información proporcionada.

Firma del Inversor X _____

Nombre completo del Inversor _____ Fecha _____

*GCI Financial Ltd. ("GCI") no acepta clientes de los Estados Unidos. Los servicios ofrecidos por GCI no están destinados a ser utilizados en cualquier país o jurisdicción cuyas leyes o regulaciones sean contrarias a dichos servicios. El cliente tiene la responsabilidad total de informarse acerca de tales leyes y regulaciones, y actuar en consecuencia.

Contrato de Apertura de Cuenta

Este acuerdo es un contrato legal, léalo con atención por favor.

Este es un contrato legal entre GCI Financial Ltd (GCI), sus sucesores y cesionarios, y la parte (o partes) que ejecutan el presente documento.

En relación con la apertura de una cuenta para especular y/o comprar y/o vender contratos por diferencia (en adelante, "CFD"), futuros, índices, divisas y/o acciones a través del mercado OTC (en adelante, "OTC") con GCI, el cliente (en adelante, el "Inversor") reconoce haber sido informado y entender los siguientes factores inherentes a las inversiones en OTC, además de los expresados en la Declaración de descripción del riesgo y la Declaración de quiebra que se han proporcionado al Inversor.

1. OTC no se negocia en el mercado regulado. No hay garantías de la solvencia de la parte contratante de su posición en divisas. Se ha procurado operar en todo momento con bancos/cámaras de compensación de total confianza. Del mismo modo, puede a veces que disminuya la liquidez de las inversiones provocando la interrupción de las inversiones en determinadas divisas, evitando de esta manera que se liquide una posición adversa que podría resultar en una pérdida financiera sustancial
2. Invertir en OTC es conveniente sólo para aquellas instituciones o participantes con capacidad financiera como para soportar pérdidas que podrían igualar el valor de los márgenes o depósitos. GCI no proporcionará cuentas OTC a aquellos participantes que no estén capacitados.
3. Las recomendaciones de GCI sobre el mercado se basan exclusivamente en la opinión del personal de GCI. Estas recomendaciones de mercado pueden estar de acuerdo o no con la posición de mercado o las intenciones de GCI, sus asociados y empleados. Las recomendaciones de GCI sobre el mercado se basan en información supuestamente fiable, pero GCI no puede y no garantiza la exactitud de la misma, ni asegura que si se siguen dichas recomendaciones se eliminará el riesgo inherente de las inversiones en divisas. Las recomendaciones de mercado o la información proporcionada por GCI no constituyen una oferta de compra o venta, ni la solicitud de una oferta de compra o venta, de cualquiera de las transacciones OTC.
4. El Inversor entiende que GCI no permite a sus ejecutivos de cuentas ejercer su opinión, gestionar una cuenta OTC o detentar un poder legal en una cuenta OTC a menos que lo apruebe un director ejecutivo de GCI y sólo después de que GCI haya ratificado la documentación pertinente presentada. Si la cuenta del Inversor se está gestionando sin su autorización, deberá notificarlo a GCI de inmediato.
5. Las políticas de márgenes de GCI y/o las políticas de los bancos/cámaras de compensación a través de los que se realizan las inversiones pueden requerir de fondos adicionales para que haya un margen adecuado en la cuenta del Inversor, y puede que el Inversor se vea obligado a cubrir dichos requisitos de forma inmediata. No cubrir una llamada de reposición de margen puede conllevar la liquidación de las posiciones abiertas, con las pérdidas que eso conlleva. GCI también se reserva el derecho de rechazar cualquier orden.
6. El Inversor entiende que debe revisar minuciosamente todos los informes proporcionados por GCI relativos a sus inversiones. En virtud del Contrato de inversión, todos los informes de ejecución se considerarán como definitivos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y los extractos de la cuenta en un plazo máximo de un (1) día, a menos que el Inversor envíe una objeción por escrito a estos informes en un plazo máximo de 24 horas a un director ejecutivo de GCI, en su domicilio social.
7. El Inversor ha leído y comprendido sus derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato de inversión, y acepta y acuerda que el presente documento regirá su relación con GCI. El Inversor acepta ser el único responsable de las decisiones finales sobre las transacciones efectuadas en su cuenta. El Inversor ha considerado los factores anteriores y, en vista de sus recursos financieros presentes y futuros, está dispuesto a asumir los riesgos financieros de las inversiones OTC.

Contrato de Inversión

Considerando que GCI acepta gestionar una o más cuentas del abajo firmante (el "Inversor") y le proporciona los servicios inherentes a la compra y venta de contratos por diferencia (en adelante, "CFD"), futuros, índices, divisas y/o acciones a través del mercado OTC (en adelante, OTC), que pueden ser comprados o vendidos por o a través de GCI para la(s) cuenta(s) GCI del Inversor, el Inversor acuerda cuanto sigue:

1. **AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN.** Se autoriza a GCI a comprar y vender OTC para la(s) cuenta(s) del Inversor conforme a las instrucciones establecidas de forma escrita, verbal, o enviadas por ordenador del Inversor.

2. **NORMAS DEL SISTEMA INTERBANCARIO, GUBERNAMENTAL Y DE LA PARTE PROVEEDORA DE DIVISAS.** Todas las transacciones realizadas en virtud del presente Contrato estarán sujetas a la Constitución, leyes, normas, reglamentos, aduanas, usos, reglas e interpretaciones de la parte contratante o de cualquier mercado interbancario (y de su centro de compensación, si lo hubiera) donde fuera ejecutado, así como a todas las leyes y regulaciones aplicables. Si a partir de este momento, cualquier autoridad gubernamental, centro de compensación o mercado vinculante a GCI decretara alguna ley o adoptara alguna norma o reglamento que afectara de alguna manera o fuera contrario a cualesquiera de las disposiciones del presente Contrato, las disposiciones afectadas serán modificadas o reemplazadas, según sea el caso, por las disposiciones aplicables de dicho estatuto, norma o reglamento, y el resto de las disposiciones del presente Contrato y aquéllas que hayan sido modificadas continuarán vigentes a todos los efectos. El Inversor reconoce que todas las transacciones realizadas en virtud del presente Contrato están sujetas a los requisitos reguladores anteriormente mencionados y que el Inversor no obtendrá derechos legales o contractuales independientes con respecto a dichos requisitos.

3. **REQUISITOS DE MARGEN Y DEPÓSITOS.** El Inversor proporcionará y mantendrá con GCI el margen en el importe y forma que GCI, según considere razonable, requiera. Dicho margen requerido puede ser superior o inferior a los márgenes requeridos por un banco. GCI puede modificar el margen requerido en cualquier momento. El Inversor acepta depositar mediante transferencia bancaria inmediata dicho margen adicional en el momento y la forma en que lo requiera GCI, y responderá puntualmente a todas las llamadas de reposición de margen que GCI señale, según considere oportuno. GCI puede proceder en cualquier momento a liquidar la cuenta del Inversor en concordancia con el párrafo 7 y cualquier incumplimiento por parte de GCI de hacer cumplir sus derechos en virtud del presente no deberá ser considerado como una renuncia de GCI por hacer valer sus derechos en el futuro. GCI se reserva el derecho de limitar la cantidad y/o el número total de posiciones abiertas que el Inversor puede adquirir o mantener en GCI. GCI procurará ejecutar todas las órdenes que decida, según considere razonable, aceptar de acuerdo con las instrucciones verbales, escritas o enviadas por ordenador por el Inversor. GCI se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier orden. Sin embargo, GCI no será responsable de las pérdidas o daños causados, directa o indirectamente, por cualquier acontecimiento, acción u omisión que estén fuera del control de GCI, incluyendo, a título enunciativo, las pérdidas o daños resultantes, directa o indirectamente, de cualquier demora o inexactitud en la transmisión de órdenes y/o información debido a una interrupción o a un fallo en los medios de transmisión o comunicación.

4. **RENOVACIÓN Y ENTREGA.** Con respecto a la compra o venta de divisas a través de cuentas OTC, el Inversor acuerda dar las instrucciones a GCI respecto a la renovación o compensación de una posición en divisas. Salvo que se disponga expresamente en el presente, durante la vigencia de la posición en divisas, el Inversor proporcionará instrucciones a GCI para reinvertir la posición, a más tardar, dos horas antes a la liquidación de la inversión en el contrato de la divisa el día en el que el Inversor desee reinvertir una posición. Además, el Inversor, antes del mediodía del día laborable anterior a la fecha de liquidación del contrato de divisas, comunicará a GCI si debe entregar, compensar o reinvertir la posición en divisas. En caso de no recibir instrucciones precisas por parte del Inversor, GCI está autorizada a, según considere razonable, entregar, reinvertir o compensar todas o parte de las posiciones en divisas de la(s) cuenta(s) OTC del Inversor, bajo la responsabilidad del Inversor. En la(s) cuenta(s) del Inversor podrán cargarse comisiones, a la tarifa de los brokers, sobre la renovación o compensación de una posición en divisas. A menos que se especifique la liquidación por entrega física, las transacciones de divisas ejecutadas con GCI se pagarán únicamente en efectivo.

5. **ACUERDO DE GARANTÍA Y PRÉSTAMO.** Todos los fondos, valores, divisas y otros bienes del Inversor que GCI o sus asociados puedan gestionar en un momento dado en nombre del Inversor (ya sea de forma individual, conjunta o como garante de la cuenta de cualquier otra persona), o que puedan estar bajo su posesión o control en algún momento, o que estuvieran registrados en sus cuentas por cualquier motivo, incluyendo su custodia, GCI los mantendrá seguros y sujetos a un embargo preventivo y a un derecho de compensación entre el Inversor y GCI, tanto si GCI ha concedido o no créditos en relación con dichos valores, materias primas, divisas u otros bienes, e independiente del número de cuentas que el Inversor pueda tener con GCI. GCI puede, según considere razonable, en cualquier momento y ocasionalmente, sin notificarlo al Inversor, solicitar y/o transferir parte o todos los fondos u otros bienes del Inversor entre cualquiera de las cuentas del Inversor. Del mismo modo, el Inversor concede a GCI, por el presente, el derecho de constituir o volver a constituir en prenda, hipotecar, invertir o prestar, por separado o junto con los bienes de otros Inversores, a sí mismo como broker o a otros, cualquier valor o bien del Inversor que tuviera GCI en concepto de margen o garantía. Bajo ninguna circunstancia se solicitará a GCI que entregue al Inversor el mismo bien entregado o comprado por GCI para cualquier cuenta del Inversor. Esta autorización se aplicará a todas las cuentas gestionadas por GCI para el Inversor y permanecerá en vigor hasta que el Inversor pague todas las cuentas o GCI envíe una notificación de revocación desde su oficina central.

6. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS Y PAGO DE SALDOS NEGATIVOS. En caso de (a) fallecimiento o declaración judicial de incompetencia del Inversor; (b) presentación de una solicitud de declaración de quiebra, de suspensión de pagos, o una declaración de insolvencia o procedimiento similar que presente el Inversor o que se presente en su contra; (c) un procedimiento de embargo de las cuentas del Inversor con GCI; (d) margen insuficiente o determinación de GCI de que cualquier depósito en garantía para proteger una o más cuentas del Inversor es inadecuado, independientemente de las cotizaciones del mercado actual, para asegurar la cuenta; (e) incumplimiento por parte del Inversor a la hora de proporcionar a GCI información solicitada en virtud del presente contrato; o (f) cualquier otra circunstancia o situación que GCI considere apropiadas para su protección, GCI puede proceder a una o más, o a parte de las siguientes acciones: 1) satisfacer cualquier obligación que el Inversor pueda tener con GCI, directamente o mediante garantía, de alguno de los fondos o bienes que el Inversor tenga bajo su custodia o control; (2) vender o comprar, alguno o todos los contratos de divisas que se mantienen o gestionan para el Inversor; y (3) cancelar alguna o todas las órdenes o contratos pendientes o cualquier otro compromiso efectuado en nombre del Inversor. Cualquiera de las acciones anteriormente mencionadas puede llevarse a cabo sin tener que efectuar una demanda de margen o de margen adicional o sin previa notificación de venta, compra o cualquier otro aviso al Inversor, los representantes personales del Inversor, sus herederos, albaceas, administradores, fiduciarios, legatarios o cesionarios, con independencia de si el interés del derecho de propiedad tiene carácter absoluto o no. Al liquidar las posiciones largas o cortas del Inversor, GCI puede, según considere razonable, compensar en la misma liquidación o iniciar nuevas posiciones largas o cortas para establecer un spread o compensación que a juicio de GCI sea recomendable para proteger o reducir posiciones existentes en la cuenta del Inversor. Cualquier venta o compra realizada conforme al presente contrato puede efectuarse, según el criterio de GCI, en cualquier mercado interbancario o de divisas en el que dichas negociaciones se tramitan generalmente, o en subasta pública o venta privada, y GCI puede comprar la totalidad o parte del mismo, libre de todo derecho de redención. El Inversor será responsable en todo momento del pago de cualquier saldo negativo previa solicitud de GCI y, en todos los casos, el Inversor será responsable de cualquier descubierto restante en su(s) cuenta(s) en caso de liquidación total o parcial por parte de GCI o del Inversor. En caso de que las ganancias obtenidas en virtud de la presente autorización sean insuficientes para cubrir el pago de las responsabilidades del Inversor con GCI, el Inversor pagará puntualmente previa solicitud, el déficit y todas las deudas impagas, junto con un interés de tres (3) puntos de porcentaje sobre la tasa preferencial que prevalezca en el banco principal de GCI o el tipo de interés máximo permitido por la ley, el que sea inferior, y todos los costes de cobro, incluidos los honorarios de los abogados, testigos, gastos de viajes y similares. En caso de que GCI incurriera en otros gastos aparte del cobro de déficits, en relación con alguna(s) cuenta(s) del Inversor, éste acuerda pagar dichos gastos.

7. EXTRACTOS Y CONFIRMACIÓN. Los informes de confirmación de las órdenes y los extractos de las cuentas del Inversor se considerarán correctos y pueden ser concluyentes y vinculantes para el Inversor si inmediatamente después de haber recibido los mismos no ha confirmado por escrito una objeción en un plazo de (1) día después de habersele transmitido, por correo o por otro medio. Las llamadas de reposición de margen serán concluyentes y vinculantes a menos que se presente una objeción inmediatamente por escrito. Las objeciones por escrito del Inversor deberán dirigirse a GCI Financial Ltd a su oficina central ubicada en: Gordon House, 4th floor, 1 Coney Drive, Ciudad de Belice, Belice. Se considerarán recibidas solamente si se envían por correo certificado con acuse de recibo. La ausencia de objeciones se considerará como una ratificación de todas las acciones realizadas por GCI o sus agentes con anterioridad a la recepción de dichos informes por parte del Inversor. El hecho de que el Inversor no reciba confirmación comercial no le eximirá de la obligación de presentar objeción según lo establecido en el presente documento.

8. COMUNICACIONES. Los informes, extractos, notificaciones y otras comunicaciones se podrán remitir a la dirección que el Inversor haya asignado por escrito a GCI. Todas las comunicaciones, incluidos los e-mails, telegramas, mensajes, etc., serán consideradas transmitidas por GCI en cuanto se hayan enviado o las haya recibido el agente transmisor y consideradas entregadas personalmente al Inversor, con independencia de si las ha recibido realmente el Inversor o no.

9. RESPONSABILIDADES DE GCI. GCI no se responsabilizará de las demoras en la transmisión de órdenes debidas a averías o fallos en los medios de transmisión o comunicación, cortes de electricidad o cualquier otra causa fuera del alcance o de la previsión de GCI. GCI sólo será responsable de las acciones directamente atribuibles a hechos de negligencia, dejación voluntaria o fraude. GCI no se responsabilizará de las pérdidas derivadas del incumplimiento de algún agente o parte que contrate GCI en virtud del presente contrato. Como OTC no es un mercado de divisas, los precios con los que GCI negocia o las cotizaciones pueden no ser similares a los precios de otros mercados OTC.

10. RIESGO DE FLUCTUACIÓN DE DIVISAS. Si el Inversor ordena a GCI efectuar cualquier transacción Forex en divisas: (a) cualquier beneficio o pérdida dimanante de una fluctuación en el tipo de cambio que afecte a dicha divisa correrá por cuenta y riesgo del Inversor; (b) los depósitos de margen iniciales y posteriores se efectuarán en dólares USA, y el importe será el que GCI, según considere razonable, requiera; y (c) se autoriza a GCI a convertir los fondos de la cuenta del Inversor para utilizarlos como margen en y de dicha divisa al tipo de cambio determinado por GCI en base al índice del mercado monetario que prevalezcan en ese momento.

11. RECONOCIMIENTO DEL RIESGO. El Inversor acepta que las inversiones en transacciones apalancadas y no-apalancadas son especulativas, que conllevan un alto nivel de riesgo y que por lo tanto son apropiadas solamente para las personas que pueden asumir la pérdida de todo su depósito de margen. El Inversor entiende que debido al bajo margen que normalmente se requiere para las inversiones OTC, las fluctuaciones de precio en OTC pueden resultar en pérdidas financieras importantes. El Inversor garantiza que está dispuesto y puede, financieramente o de otra manera, asumir el riesgo que supone invertir en OTC y que, considerando que GCI gestiona su(s) cuenta(s), acuerda no hacer a GCI responsable de las pérdidas incurridas al seguir sus recomendaciones de inversión o sugerencias o las de sus empleados, agentes o representantes. El Inversor reconoce que no existe garantía alguna de obtener beneficios o de evitar pérdidas cuando se invierte en OTC. El Inversor reconoce que no ha recibido ninguna garantía de GCI o de cualquiera de sus representantes o

introducing brokers o de otra entidad con la que el Inversor pudiera gestionar su cuenta GCI, y que no ha formalizado el presente contrato en consideración a o en función de dichas garantías o de otras manifestaciones similares.

12. RECOMENDACIONES DE INVERSIÓN. (a) El inversor reconoce que (i) ninguna recomendación o información de mercado comunicada por GCI o por alguna persona de la compañía constituye una oferta para vender o una solicitud de una oferta para comprar un contrato OTC, (ii) dicha recomendación o información, aunque proviniera de fuentes que GCI considerara fiables, puede basarse solamente en una opinión del broker, puede ser incompleta y no estar contrastada, y (iii) GCI no ofrece garantía alguna ni será responsable de la exactitud o del carácter completo de la información o recomendaciones de operaciones ofrecidas al Inversor. El Inversor reconoce que GCI y/o sus empleados, directores, afiliados, asociados, accionistas o representantes pueden tener una posición dentro o pueden tener la intención de comprar o vender divisas que son objeto de las recomendaciones de mercado proporcionadas al Inversor, y que la posición de mercado de GCI o de cualquier empleado, director, asociado, accionista o representante puede no ser consecuente con las recomendaciones ofrecidas por GCI al Inversor. El Inversor reconoce que GCI no hace manifestaciones respecto a las implicaciones tributarias o al tratamiento de los contratos; y, (b) el Inversor reconoce que si concediera autoridad o control sobre las inversiones de sus cuentas a terceros ("Agente de inversión"), sobre una base discrecional o no, GCI no será responsable de supervisar la selección del agente de inversión ni de hacer recomendación alguna al respecto. El Inversor entiende que GCI no ofrece ninguna garantía ni manifestación referente al agente de inversión, que GCI no será responsable de ninguna pérdida del Inversor fruto de las diligencias del agente de inversión, y que GCI no refrenda o aprueba, ni implícitamente ni de cualquier otra manera, los métodos de gestión del agente de inversión. Si el Inversor otorgase autoridad al agente de inversión para ejercer cualquiera de sus derechos sobre su(s) cuenta(s), el Inversor entiende que lo hace por su cuenta y riesgo.

13. MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS DEL INVERSOR. El Inversor manifiesta y garantiza que: a) El Inversor goza plenamente de sus facultades mentales, es mayor de edad y legalmente competente; y (b) ninguna persona con excepción del Inversor tiene o tendrá una participación sobre su(s) cuenta(s); y, (c) el Inversor garantiza por el presente que independientemente de cualquier determinación contraria, el Inversor posee las condiciones idóneas para negociar OTC y es una institución y/o participante institucional capacitado; y, (d) actualmente, el inversor no trabaja en ninguna Bolsa, ninguna corporación en la que alguna Bolsa posea la mayoría del capital social, no es miembro de ninguna Bolsa y/o firma registrada en cualquier Bolsa, o ningún banco, trust o compañía de seguros. En caso de que el Inversor se convierta en empleado, lo notificará puntualmente a la oficina central de GCI por escrito; y, (e) toda la información proporcionada en el presente contrato es fidedigna, correcta y completa a la fecha de celebración del presente contrato y el Inversor notificará a GCI puntualmente cualquier cambio en dicha información.

14. DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA. El Inversor manifiesta y garantiza que la información financiera proporcionada a GCI en el presente documento es una representación fiel de la situación financiera actual del Inversor. El Inversor manifiesta y garantiza que ha considerado cuidadosamente la parte de sus activos que considera colocar como capital riesgo. El Inversor reconoce que el capital riesgo es la cantidad de dinero que está dispuesto a arriesgar y cuya pérdida, en cualquier caso, no cambiaría el estilo de vida del Inversor. El Inversor acuerda informar inmediatamente a GCI si su situación financiera cambiara, y su patrimonio neto, activos líquidos y/o capital riesgo se vieran reducidos.

15. AUSENCIA DE GARANTÍAS. El Inversor reconoce no tener ningún acuerdo con ningún broker, empleado o agente de GCI con respecto a la gestión de su cuenta con GCI, incluyendo cualquier acuerdo que garantice beneficios o limite las pérdidas de la cuenta del Inversor. El Inversor comprende que debe autorizar cada transacción antes de su ejecución a menos que haya delegado dicha facultad en un tercero mediante la firma de la autorización de inversiones limitada de GCI, y que debe informarse a GCI de cualquier transacción objeto de litigio conforme a los requisitos de notificación del presente Contrato de inversión. El Inversor acuerda exonerar y mantener indemne a GCI de todo daño o responsabilidad resultantes del incumplimiento del Inversor de notificar inmediatamente a GCI cualquiera de los hechos especificados en el presente contrato. Todas las notificaciones requeridas en esta sección serán enviadas a la oficina central de GCI.

16. CUENTAS CONJUNTAS. Todas las transacciones corresponden al "Contrato de apertura de cuenta" y al "Contrato de inversión". Cada firmante tiene derecho a: a) invertir con las restricciones contenidas en los acuerdos de la cuenta, b) recibir toda la correspondencia y documentos relacionados con la cuenta, c) recibir o retirar dinero de la cuenta, d) ejecutar acuerdos relativos a la cuenta, y e) tener relaciones comerciales con GCI. GCI tiene potestad para requerir la acción conjunta de las partes de la cuenta para asuntos relacionados con la cuenta. GCI tiene posesión de la seguridad de la cuenta tanto de forma individual como conjunta. Si uno o más de los firmantes fallecieran, deberá notificarse por escrito a GCI y presentarse el certificado de defunción. Todos los costes pendientes el día de la notificación serán cargados a la cuenta. A menos que se termine el Anexo de asignación de cuenta conjunta, se presume que cada firmante tiene partes iguales.

17. RENUNCIAS Y ENMIENDAS. No se podrá renunciar o enmendar ninguna disposición del presente contrato a menos que la enmienda se presente por escrito y esté firmada por el Inversor y una persona autorizada de GCI. Ninguna renuncia o enmienda del presente contrato puede deducirse del curso de las operaciones entre las partes o del incumplimiento por parte de GCI o de sus agentes a la hora de afirmar sus derechos según los términos del presente contrato en alguna o varias ocasiones. Ningún acuerdo establecido de forma oral o instrucción contraria será reconocido o ejecutable. El presente documento y los anexos del mismo representan el contrato íntegro entre las partes, y reemplaza todos los contratos anteriores establecidos de forma escrita y verbal, y no hay ningún otro término, condiciones y obligaciones que los contenidos en el presente.

18. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato, los derechos y obligaciones de las partes del mismo y cualquier acción judicial y administrativa o procedimiento resultante de forma directa o indirecta del presente contrato, o en conexión con las transacciones aquí contempladas, ya sean gestionadas por el Inversor o por GCI, se registrará e interpretará en virtud de las leyes de Belice.

19. **EFFECTO VINCULANTE.** La duración del presente contrato será ininterrumpida y cubrirá, de forma individual y colectiva, todas las cuentas que el Inversor haya abierto o vuelto a abrir en cualquier momento con GCI, independientemente de cualquier cambio(s) en el personal de GCI o sus sucesores, cesionarios o asociados. El presente contrato, incluyendo todas sus autorizaciones, redundará a favor de GCI y sus sucesores y cesionarios, ya sea mediante fusión, consolidación o de cualquier otro modo, y será vinculante para el Inversor y/o herederos, albacea, fiduciarios, administradores, representantes legales, sucesores y cesionarios del Inversor. El Inversor ratifica por el presente todas las transacciones con GCI efectuadas antes de la fecha del presente contrato y conviene que los derechos y obligaciones del Inversor al respecto se registrarán en virtud de los términos del presente contrato.

20. **RESOLUCIÓN.** El presente contrato continuará en vigor hasta su resolución, y el Inversor puede resolverlo en cualquier momento cuando no tenga ninguna posición(es) en divisas abierta(s) y no mantenga o deba ninguna responsabilidad a GCI, mediante una notificación por escrito de tal resolución a su oficina central; o en cualquier momento GCI podrá resolverlo mediante una notificación por escrito al Inversor, siempre que dicha resolución no afecte a ninguna transacción incorporada previamente y no suponga al Inversor ninguna obligación proveniente de cualquier saldo negativo.

21. **INDEMNIZACIÓN.** El Inversor acuerda exonerar y mantener indemne a GCI, sus asociados, empleados, agentes, sucesores y cesionarios de toda responsabilidad, pérdida, daño y coste, incluyendo los honorarios de los abogados, en los que incurra GCI derivados del incumplimiento de la incompleta y precisa aplicación de las previsiones del presente contrato y en caso de que cualesquiera de sus manifestaciones y garantías no fueran verdaderas y correctas. El Inversor también conviene la paga puntual a GCI de todos los daños, costes y gastos, incluyendo los honorarios de los abogados, incurridos por GCI en la aplicación de cualquiera de las disposiciones del presente contrato y de cualquier otro acuerdo entre GCI y el Inversor.

22. **TÉRMINOS Y EPÍGRAFES.** El término "GCI" incluirá GCI Financial Ltd, sus divisiones, sucesores y cesionarios; por el término "Inversor" se entenderá la parte (o partes) que ejecutan el contrato; y el término "Contrato" incluirá el resto de contratos y autorizaciones ejecutadas por el Inversor en relación con el mantenimiento de la(s) cuenta(s) del Inversor con GCI, independientemente de cuando sean ejecutadas. Los epígrafes del presente contrato se establecen a efectos de referencia únicamente y no limitarán la aplicación o el significado de las disposiciones del presente.

23. **GRABACIONES.** El Inversor acepta y acuerda que todas las conversaciones con respecto a su(s) cuenta(s) entre él mismo y el personal de GCI se pueden grabar electrónicamente con o sin el uso de un dispositivo de aviso automático. El Inversor acepta además el uso de dichas grabaciones y transcripciones de las mismas como evidencia para cualquiera de las partes en caso de disputa o procedimiento que pudiera implicar al Inversor o a GCI. El Inversor entiende que GCI destruya tales grabaciones en intervalos regulares de acuerdo con los procedimientos comerciales establecidos por GCI, y el Inversor consiente por el presente a dicha destrucción.

24. **INTERÉS/PRIMAS.** El interés sobre las posiciones abiertas mantenidas después de las 5:00 PM hora de Nueva York se cargará en base diaria, independientemente de la dirección de la posición.

Aviso sobre transacciones fuera de la Bolsa/ Transacciones Off-Exchange

La aceptación de este contrato manifiesta que el inversor ha leído, comprendido y dado autorización por la siguiente declaración de inversión en divisas a través de OTC foreign exchange market ("OTCFX"):

GCI puede de tanto en tanto ejecutar transacciones como Agente Inversor en el mercado OTCFX negociando divisas, conforme a un acuerdo entre el agente interbancario y GCI, y que el negocio ejecutado entre un Banco ejecuta un negocio iniciado por otro agente bancario.

El inversor entiende que puede rescindir del derecho de tener arbitraje con el párrafo antedicho sobre divisas extranjeras.

- La oficina de operaciones de GCI (dealing desk) establecerá los márgenes requeridos de todas las cuentas de los clientes.
- GCI establece todas las reglas y disposiciones para las cuentas de los clientes, incluyendo, a título enunciativo, el tamaño mínimo de la cuenta, el período de inversión, las comisiones y honorarios, o cualquier otro arreglo financiero.
- El cliente se compromete a buscar toda la información necesaria sobre GCI y asegurarse de que todos los acuerdos se han discutido y entendido claramente antes de realizar cualquier inversión.
- Todos los clientes deben saber que garantizar la obtención de ganancias es ilegal. Además, GCI no se responsabilizará de las reclamaciones o garantías efectuadas por GCI, sus empleados y/o asociados.

El Inversor reconoce haber recibido, leído y entendido el presente Contrato de apertura de cuenta y Contrato de inversión. El abajo firmante acepta estar obligado en virtud de los términos y condiciones del presente contrato.

Firma del inversor X _____

Nombre completo del Inversor _____ **Fecha** _____

(Por favor añada una copia de esta página en caso de haber firmas adicionales)

Acta de Consejo (no aplicable a solicitud individual)

Yo, _____ Secretario de _____, una entidad corporativa organizada según las leyes _____ (en adelante, la "Corporación"), certifico por la presente que en (país en el que está constituida la entidad) ha tenido lugar una reunión del Consejo de Administración de dicha Corporación, celebrada de acuerdo con sus estatutos y normativas en esta fecha, durante la cual ha estado presente y actuado un quórum suficiente, y se han adoptado debidamente las resoluciones anexas, que dichas resoluciones no han sido modificadas, rescindidas o revocadas, y que las mismas no entran en modo alguno en conflicto con cualesquiera de las disposiciones de los estatutos o normativas de dicha Corporación.

(1) Se resuelve que

Nombre _____ Cargo _____

Nombre _____ Cargo _____

cada una de estas personas o de aquellas personas que la Corporación pueda designar de vez en cuando, ya sea por escrito o mediante su autoridad, quedan por la presente autorizados a invertir en la cuenta OTC en representación de la Corporación a través y junto a GCI, tal y como esta empresa está constituida en este momento o como pudiera estarlo a partir de ahora. La autoridad que se concede por la presente incluye la capacidad para realizar lo siguiente:

- a. Abrir una cuenta con GCI con el fin de que GCI lleve a cabo, compense y salde todas las transacciones de valores asumidas por la Corporación;
- b. Comprar y vender posiciones de divisas para la partida actual, con margen o de cualquier otro modo, teniendo en cuenta que la capacidad de vender incluye la capacidad de vender "reducido";
- c. Depositar y retirar de dicha empresa efectivo, divisas, contratos, para la compra o venta de divisas, valores u otros bienes;
- d. Recibir solicitudes y demandas de margen adicional, notificaciones de la intención de comprar o vender y otras notificaciones o demandas de cualquier naturaleza;
- e. Recibir y confirmar la corrección de notificaciones, confirmaciones, solicitudes, demandas y confirmaciones de cualquier clase;
- f. Dar órdenes verbales a cualquier representante autorizado de GCI para la ejecución de transacciones de valores en representación de la Corporación en cualquier mercado en el que GCI tenga autorización para invertir;
- g. Abonar a GCI todas las tarifas, comisiones y márgenes de beneficios o depreciaciones en que se incurran en relación con cualesquiera de dichas transacciones y todos los importes acumulados tras un periodo de tiempo tal y como pudiera requerirlos GCI en calidad de margen o capital por la cuenta de la Corporación;
- h. Resolver, comprometer, ajustar y hacer cesiones en representación de la Corporación con respecto a cualquier reclamación, litigio o controversia;
- i. Poner en práctica de cualquier otro modo todas las condiciones y disposiciones de los Acuerdos anteriormente mencionados y emprender cualquier otra acción relacionada con el asunto precedente;

(2) Se resuelve además que, en el propio interés de la Corporación, GCI compense y maneje su(s) cuenta(s) para la compra y/o venta de divisas y que GCI gestione la ejecución de transacciones de divisas que la Corporación no ejecute directamente;

(3) Resuelve que GCI puede relacionarse con todas y cada una de las personas facultadas directa o indirectamente por el presente, como si se estuviera relacionando directamente con la Corporación, y que en caso de modificación de cargos, poderes o personas facultadas por el presente, el Secretario notificará dicha modificación a GCI por escrito y del modo dispuesto anteriormente en este documento, la cual, una vez recibida, se considerará adecuada tanto para rescindir las facultades otorgadas a las personas por la misma autorizadas como para facultar a las personas que las sustituyan;

(4) Resuelve asimismo que para conseguir que GCI actúe como agente en representación de la Corporación, se autoriza por la presente la elaboración y entrega, por parte de cualquier agente de la Corporación, de una Solicitud de cuenta, una Carta de cuenta del trader, un Contrato de trader, una Declaración de exposición de riesgos y otros documentos apropiados para que GCI actúe en calidad de agente (se han presentado en esta reunión y archivado en los registros de la Corporación copias de los mismos); y por la presente se solicita a los directivos de la Corporación que formalicen dichos Acuerdos por y en representación de la Corporación y entreguen los mismos a GCI;

(5) Del mismo modo se resuelve que las resoluciones precedentes y el certificado que el Secretario/Secretario Adjunto de la Corporación ha proporcionado a GCI en virtud de este documento, son y por el presente se declaran irrevocables hasta el momento en el que GCI reciba notificación escrita de la revocación de los mismos.

(6) Se resuelve asimismo que la Corporación acepta indemnizar y mantener a GCI y sus socios libres de cualquier pérdida, daño o responsabilidad en la que se haya incurrido, debido a que cualesquiera afirmaciones y garantías realizadas anteriormente resulte ser falsa o incorrecta o a que la Corporación no cumpla adecuadamente cualesquiera contratos que formalicen GCI y la Corporación;

(7) Además resuelve que el Secretario de la Corporación está y queda por la presente autorizado y obligado a presentar copia certificada de dichas resoluciones, junto con una certificación relativa a las facultades de determinados directivos a GCI, y que la autoridad que por el presente se confiere a los agentes (incluidas las personas nombradas como directivos en dicho certificado hasta el momento en el que GCI reciba notificación escrita de que dichas personas han dejado de ocupar tales cargos) continuará siendo válida (independientemente de si cualquiera de

ellos deja de ser directivo o empleado de la Corporación) hasta que se entregue a GCI, a sus sucesores o a sus cesionarios una notificación escrita de revocación o modificación.

Certifico asimismo que las resoluciones anteriores no han sido modificadas o rescindidas, y están actualmente en vigor y son completamente válidas, y que la Corporación tiene la facultad, según sus estatutos y normativas y según las leyes aplicables, de emprender las acciones dispuestas y contempladas en las resoluciones precedentes.

Por la presente certifico que cada uno de los siguientes ha sido debidamente elegido y que actualmente desempeña legalmente el cargo que se encuentra bajo su firma.

Firma Presidente

Firma Vice-Presidente

Firma Secretario

Firma Tesorero

Doy Fe y certifico el presente documento con mi firma el día ____ de _____, 20 ____

Firma Secretario

Nombre

Sello de Empresa

Declaración de descripción del Riesgo

Esta breve declaración (aunque no se requiere para operaciones OTC) no enumera todos los riesgos y otros aspectos significativos inherentes a las inversiones apalancadas. Considerando estos riesgos, sólo debería emprender estas transacciones si comprende la naturaleza de los contratos (y relaciones contractuales) que firmará y el alcance de los riesgos que asume. En función de su experiencia, sus objetivos, recursos financieros y otras consideraciones relevantes, piense detenidamente si las inversiones son lo mejor para usted.

1. Efecto de "apalancamiento" o "endeudamiento"

El nivel de riesgo de las transacciones en el mercado OTC es elevado. El importe del margen inicial es bajo, en comparación con el valor de la posición, para que las transacciones puedan apalancarse o financiadas con endeudamiento. Un movimiento relativamente pequeño en el mercado tendrá un impacto proporcionalmente mucho mayor en los fondos que usted haya depositado o deba depositar. Esto puede jugar a su favor o en contra. Podría perder los fondos de margen iniciales así como otros fondos adicionales que hubiera depositado en GCI para mantener su posición. Si se produce un movimiento de mercado en contra de su posición o si los niveles de margen aumentan, podría ser necesario que interviniera para mantener su posición. Si se produce un movimiento de mercado en contra de su posición o si los niveles de margen aumentan, podría ser necesario que depositara fondos adicionales a corto plazo para mantener su posición. Si no pudiera responder a la llamada de fondos adicionales dentro del tiempo prescrito, su posición podría ser liquidada con pérdidas.

2. Órdenes o estrategias de reducción de riesgos

Ciertas órdenes (por ejemplo, órdenes stop-loss, si lo permiten las leyes locales, y órdenes stop-limit), diseñadas para limitar las pérdidas a una cierta cantidad, pueden no resultar efectivas debido a que las condiciones del mercado pueden imposibilitar la ejecución de dichas órdenes. Las estrategias que se valen de combinaciones de posiciones, como los spreads o las posiciones de riesgo compensado, pueden ser tan arriesgadas como el uso de posiciones largas o cortas.

3. Términos y condiciones de los contratos

Debería informarse a través de la empresa con la que opera sobre los términos y condiciones de las divisas en las que está invirtiendo y las obligaciones relacionadas (por ejemplo, las circunstancias ante las que se podría ver obligado a hacer o aceptar entrega del valor total de la divisa).

4. Suspensión o restricción de operaciones y relaciones de precios

Las condiciones del mercado (por ejemplo, la falta de liquidez) y/o las pautas de operación de ciertos mercados (por ejemplo, la suspensión de transacciones en cualquier divisa ante límites de precio, intervención gubernamental o "interruptores") pueden aumentar el riesgo de pérdidas, dificultando o imposibilitando la realización de transacciones o la liquidación/compensación de posiciones.

5. Efectivo depositado y bienes

Debería familiarizarse con la protección de los fondos u otros bienes depositados para hacer transacciones locales o en el extranjero, particularmente en caso de insolvencia o quiebra. El grado de recuperación del dinero o de los bienes puede regularse por legislaciones específicas o leyes locales. En algunas jurisdicciones, los bienes identificados como suyos podrán ser prorrateados del mismo modo que el dinero en efectivo para fines de distribución en caso de déficit.

6. Comisiones y otros cargos

Antes de empezar a invertir, debería informarse acerca de todas las comisiones, honorarios, márgenes de ganancias, reducciones, renovaciones, diferenciales de las tasas de interés y otros gastos de los que podría hacerse responsable. Dichos cargos afectarán a sus beneficios netos (si los hubiere) o aumentarán sus pérdidas.

7. Transacciones en otras jurisdicciones

Realizar transacciones en divisas extranjeras pertenecientes a otras jurisdicciones, incluyendo mercados formalmente vinculados al mercado local, puede conllevar riesgos adicionales. Dichos mercados pueden estar sujetos a regulaciones que ofrezcan protecciones diferentes o reducidas a los inversores. Antes de realizar transacciones, debería informarse de las principales normas aplicables a dichas operaciones. Las autoridades reguladoras de su país no son responsables de hacer cumplir las normas de las autoridades reguladoras o de los mercados que se encuentren en otras jurisdicciones y en las que sus transacciones se hayan realizado. Antes de empezar a invertir, debería pedir a la empresa con la que opera que le proporcione información acerca de los tipos de compensación disponibles en su jurisdicción local y en otras jurisdicciones relevantes.

8. Riesgos de las divisas

Las pérdidas y ganancias en las transacciones realizadas en divisas extranjeras (ejecutadas dentro de su jurisdicción o no) estarán afectadas por las fluctuaciones del mercado cambiario cuando sea necesario convertir la denominación de la divisa en otra distinta.

9. Medios de inversión

Las operaciones OTC no se efectúan en un mercado regulado y, por consiguiente, no requieren transacciones presenciales. Aunque las cotizaciones y precios están contenidos en varios sistemas informáticos, estos valores pueden variar debido a la liquidez de mercado. Los medios de inversión electrónicos cuentan generalmente con un sistema de componentes informáticos para la definición de rutas, la ejecución y equiparación de las inversiones. Como todo sistema informático, estos componentes están sujetos a interrupciones o fallos temporales. La posibilidad de recuperación de ciertas pérdidas puede estar sujeta a los límites de responsabilidad impuestos por el proveedor del sistema, el mercado, el banco y/o la institución financiera pertinente. Dichos límites pueden variar, por ello, debería pedir a la empresa con la que opera que le proporcione toda la información pertinente. GCI ofrece inversiones CFD en acciones, índices y futuros, pero no en los instrumentos subyacentes (base) propiamente dichos. Por lo tanto, las inversiones CFD realizadas con GCI no le confieren al Inversor el derecho a dividendos, entregas u otro tipo de beneficios asociados a la compra o venta de dichos instrumentos. Además, las inversiones CFD y en divisas negociadas con GCI no se realizan en futuros o en la Bolsa por lo que no están sujetas a las normas de los futuros ni de ninguna Bolsa.

10. Inversiones electrónicas

Invertir a través de un sistema electrónico puede diferir no sólo de las operaciones realizadas en el mercado interbancario sino también de las efectuadas mediante otros sistemas de transacción. Si decide optar por las inversiones electrónicas, se verá expuesto a los riesgos asociados al sistema de inversión, incluidos los fallos del hardware y software. Cualquier fallo en el sistema podría provocar que sus órdenes no se procesaran conforme a sus instrucciones o que no llegaran a ser ejecutadas.

Aviso legal:

- a. Fallos de Internet y del sistema: Dado que GCI no controla la intensidad de la señal, su recepción y curso vía Internet, la configuración de su sistema o la fiabilidad de su conexión, no podemos responsabilizarnos de fallos de comunicación, distorsiones o retrasos que se produzcan cuando realice sus transacciones online (vía Internet). Asimismo, cualquier pérdida o ganancia de la cuenta del Inversor serán exclusivamente responsabilidad del Inversor y no de GCI, aun en los casos en los que los fallos o errores de sistema, del hardware o software hayan contribuido a dichas pérdidas o ganancias.
- b. Riesgos de mercado y operaciones online: Las inversiones en divisas conllevan unos riesgos sustanciales que pueden no ser convenientes para todas las personas. Lea detenidamente el Contrato de inversión para obtener información detallada. Las inversiones online, pese a ser eficientes y convenientes, no reducen los riesgos asociados a las inversiones en divisas.
- c. Protección de la contraseña: El Inversor está obligado a mantener sus contraseñas en secreto para asegurarse de que terceros no tengan acceso a su cuenta. El Inversor será responsable ante GCI de las transacciones ejecutadas mediante su contraseña, aun cuando dicho uso pueda ser indebido.
- d. Errores de cotización: GCI no será responsable de los errores resultantes de los saldos de cuenta debido a eventuales errores de cotización por parte de un corredor, errores en la introducción automática de precios o errores de cotización de precios por un corredor, incluyendo, a título enunciativo, una cotización alta pero errónea. GCI se reserva el derecho de hacer las correcciones y ajustes necesarios en la cuenta pertinente. Cualquier conflicto resultante de dichos errores de cotización se resolverá conforme a un valor de mercado justo de divisas o CFD en el momento en el que se produzca el error.

11. Transacciones extrabursátiles/Off-exchange

En OTCFX, las empresas están autorizadas a efectuar transacciones extrabursátiles. La empresa con la que opera puede actuar como su contraparte en la transacción. Puede resultar difícil o imposible liquidar una posición existente, estimar su valor, determinar un precio justo o evaluar la extensión del riesgo. Por todas estas razones, este tipo de transacciones pueden conllevar riesgos mayores. Las transacciones extrabursátiles pueden estar menos reguladas o sujetas a un régimen regulador separado. Antes de comenzar a invertir, debe familiarizarse con las normas aplicables y los riesgos que comportan.

Aceptación de la declaración de descripción del riesgo

El abajo inversor reconoce haber recibido, leído, y entendido la declaración de descripción del riesgo.

Firma del Inversor X _____

Nombre completo del Inversor _____ Fecha _____

(Por favor añada una copia de esta página en caso de haber firmas adicionales)